



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de julio de 2017

RES. CM N° 109 /2017

**VISTO:**

La Actuación CM N° 12065/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Silvia L. Bianco, solicita la suscripción de un Convenio Específico con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que se encuentra encuadrado en el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación suscripto oportunamente entre las partes el día 17 de octubre de 2005.

Que este convenio tiene como objetivo general garantizar la designación de los egresados con los mejores cinco promedios en cada año calendario en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, siendo sus objetivos específicos reconocer el mérito académico de los cinco mejores graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, brindándoles la posibilidad de iniciar su formación laboral en un servicio de Justicia moderno y al servicio del ciudadano y dotar al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires de aquellos cuadros destacados en su formación en la Universidad Pública, jerarquizando aún más su nivel de recursos humanos.

Que para implementar este Convenio se procederá del siguiente modo: al finalizar cada año la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.) elevará al Consejo un informe con los antecedentes de los cinco egresados de la Carrera de Abogacía con mejores promedios en ese año; una vez recibidos los antecedentes, conjuntamente con un consentimiento sobre de la participación en el Programa, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires propiciará la incorporación de cada uno de esos egresados en un tribunal del Poder Judicial de la Ciudad; el Consejo deberá contemplar en su formulación presupuestaria anual, las partidas pertinentes para el cumplimiento del Programa.

Que la Oficina de Convenios dependiente de la Secretaría de Planificación de este Consejo tomó la intervención que, de acuerdo a la nueva normativa vigente (Resolución CM N° 221/2016) le compete, manifestando que no tenía



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

observación alguna que formular con excepción de que aún no se había designado enlace operativo por parte de este Consejo.

Que, oportunamente, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo el Dictamen N° 7713/2017, de fecha 3 del corriente mes y año, concluyendo, luego de examinar lo informado por la Oficina precedentemente nombrada, que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar el trámite de las presentes actuaciones.

Que del debate desarrollado en la reunión de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica realizada el día 4 de julio del corriente año, se arribó a la conclusión de que se requiere más tiempo para definir aspectos particulares del convenio en tratamiento, pero que resulta de importancia que este Consejo se exprese sobre el punto central del mismo que es la incorporación a los juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de aquellos egresados con los cinco (5) mejores promedios, en el año calendario, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y para *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 20/2017- aprobar la incorporación a los juzgados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de aquellos egresados con los cinco (5) mejores promedios, en el año calendario, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que en concordancia con lo propuesto, corresponde aprobar la mencionada propuesta.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos y que la Sra. Secretaria suscribe la presente en orden a lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio del sentido de su voto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la incorporación a los juzgados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de aquellos egresados con los cinco (5) mejores promedios, en el año calendario, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 109 /2017



**Lidia E. Lago**  
Secretaria



**Marcela I. Bastera**  
Presidenta

